



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
INSPECCIÓN DELEGADA DE JUZGAMIENTO REMSA
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO N° 21

No. GS-2024-_____ / JUZ21-MESAB 29.25

Bogotá D.C., 12 de septiembre de 2024

Señor patrullero (R)
YEFERSON GABRIEL GAITAN DIAZ

Asunto: Notificación por Aviso

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Oficina de Control Disciplinario Interno 21 de la Policía Metropolitana de la Sabana, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los siguientes términos:

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en un (01) folio de contenido por anverso y reverso.

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL Y DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – INSPECCIÓN DELEGADA DE JUZGAMIENTO REMSA – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO N° 21

Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 3036 del 30/08/2024
Fecha del Acto Administrativo:	30 de agosto de 2024
Autoridad que lo Expió:	Policía Nacional – Director General WILLIAM RENE SALAMANCA RAMIREZ
Recurso (s) que Procede (n)	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s)	No procede por vía gubernativa
Plazo para interponer	No procede por vía gubernativa

ADVERTENCIA

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,

Rocio Lara M.

Mayor **ROCIO DEL PILAR LARA MENDIETA**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno De Juzgamiento N°21 MESAB

Elaboro: PT. Mayer Astrid Pulgar Mojica
Secretario Oficina Disciplinaria Juzgamiento Nro. 21

Reviso: MY. Rocio del Pilar Lara Mendieta
Jefe Oficina Disciplinaria Juzgamiento Nro. 21

Fecha de elaboración: 12/09/2024
Ubicación: E:\Comunicados2024

Carrera 1 # 57-00, Bogotá
Teléfono: 3505450468
remsa.ofjuz21@policia.gov.co
www.policia.gov.co

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **3036** DEL **30 AGO 2024**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 0499 del 16 de septiembre de 2022, el señor **patrullero YEFERSON GABRIEL GAITÁN DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.090.489.037, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que la Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 21 REMSA (E), mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 21 de febrero de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-COSE3-2022-311, impuso la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial de seis (06) meses, sin derecho a remuneración, al señor **patrullero (hoy retirado) YEFERSON GABRIEL GAITÁN DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.090.489.037.

Que según constancia de fecha 12 de marzo de 2024, suscrita por el Secretario Despacho Disciplinario, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que el disciplinado, al encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 21 MESAB, mediante auto de fecha 15 de mayo de 2024, resolvió convertir la sanción disciplinaria de suspensión de seis meses (06), en salarios básicos devengados para el momento de la comisión de la falta, valor correspondiente a la suma de **DIEZ MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO SEIS PESOS CON CERO CERO CENTAVOS M/CTE (\$10.091.106,00)**.

Que el valor objeto de cobro por concepto de la sanción disciplinaria impuesta, deberá ser consignado a favor de la Dirección de Bienestar Social y Familia, en la Cuenta de Ahorros Nro. 200-832-459, Código 7L10009201 del Banco de Occidente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente resolución, y si no se hiciera, ejecutado el cobro persuasivo, se remitirá copia de la misma, del fallo disciplinario, auto de conversión y constancia de ejecutoria a la Secretaría General de la Policía Nacional, para que inicie el cobro por jurisdicción coactiva, de conformidad con el artículo 237 de la Ley 1952 de 2019.

Que de conformidad con el parágrafo 4 del artículo 50 de la Ley 2196 de 2022, los dineros recaudados por concepto de las sanciones disciplinarias, impuestas al personal de la Policía Nacional, tendrá destinación exclusiva para el desarrollo de actividades relacionadas con la Política de Integridad y Transparencia Policial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria impuesta al señor **patrullero (R) YEFERSON GABRIEL GAITÁN DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.090.489.037, consistente en seis (06) meses de suspensión en el ejercicio del cargo, convertidos en seis (06) meses de salario básico devengado al momento de la comisión de la falta, y en consecuencia ordénese el pago de la misma, equivalente a la suma de **DIEZ MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO SEIS PESOS CON CERO CERO CENTAVOS M/CTE (\$10.091.106,00)**, dinero que deberá ser consignado a favor de la Dirección de Bienestar Social y Familia, en la Cuenta de Ahorros Nro. 200-832-459, Código 7L10009201 del Banco de Occidente. Igualmente, el citado sancionado se encuentra inhabilitado para ejercer funciones públicas por el término de seis (06) meses, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO **2725** DEL 21 AGO 2024 HOJA Nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 21, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

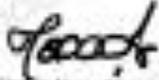
21 AGO 2024

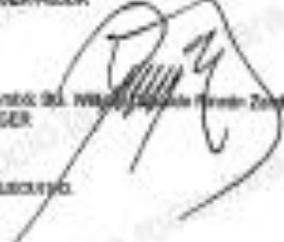

General **WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

M.F.
Solicitó: AFP-12, María Fernanda Villamil Suárez,
INGER-ASUR

Revisó: Sr. JESÚS PÉREZ GARCÍA,
INGER-ASUR

Revisó: Sr. ROBERTO MORALES SOTO,
INGER-ASUR


Aprobó: Sr. HAROLD ALONSO SÁNCHEZ GÓMEZ,
GEGEN


Aprobó: Sr. WILSON ROBERTO PÉREZ ZAMBRANO,
INGER

FECHA DE ELABORACIÓN: 03.07.2024
LICENCIADO REG. 11324601, ACTOR ADMINISTRATIVO, NIVEL EJECUTIVO,
PROCESO DE PUNTO DE CALIFICACIÓN (MÉRITO)

Carrera 59 28 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (501) 5903360
INGENIA@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA